

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

50

MANCOMUNIDAD DEL EMBALSE DEL ATAZAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Embalse del Atazar, en sesión celebrada el 22 de diciembre del 2011, el presupuesto general de la Mancomunidad para 2012, se expone al público en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el referido presupuesto, en previsión de lo cual se publica a continuación:

1. Resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000
4	Transferencias corrientes	197.500
5	Ingresos patrimoniales	1.000
Total		200.500

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.2. Operaciones capital		
1	Gastos de personal	158.000
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	40.500
3	Gastos financieros	2.000
Total		200.500

2. La plantilla de personal, según lo siguiente:

B) Personal laboral: conductor, una plaza.

El Berrueco, a 23 de diciembre de 2011.—El presidente, Jaime Sanz Lozano.

(03/1.308/12)